

La demanda de la referencia fue notificada el 31 de octubre de 2019, por lo anterior el término para dar respuesta venció el 18 de febrero de 2020 y para reformar la demanda el 04 de marzo de 2020. La reforma se presentó el 14 de febrero.

Pasa al despacho, para resolver.

EVELYN PALACIO
Oficial Mayor.



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00163 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	Edison James Chavarría Sosa
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto:	Admite reforma a la demanda

Mediante memorial presentado el día 14 de febrero de 2020 y dentro del término establecido en el artículo 173 de la Ley 1437 de 2011, el apoderado de la parte demandante presenta reforma de la demanda en relación con los acápites de pretensiones, hechos y pruebas (folios 105 a 115).

Toda vez que el escrito de reforma se ajusta a los presupuestos del artículo 173 del CPACA, **SE ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA¹** frente a las pretensiones, hechos y pruebas y **se corre traslado** de la misma a la parte demandada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de **quince (15) días** contados a partir de la notificación del presente auto por estados, tal como lo dispone el numeral 1° del artículo 173 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, agosto 27 de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA MARÍA CORREDOR ZULETA
Secretaria

EPB

Firmado Por:

¹ Visible en el siguiente vínculo https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/adm14med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdT4Oy0obUIHnJ2T700coD0BJ9QsUnXxZmt4tQThYvMBMQ?e=H9OM2A

Expediente:	05001 33 33 014 2019 00163 00
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante:	Edison James Chavarría Sosa
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto:	Admite reforma a la demanda

LEIDY DIANA HOLGUIN GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **883d5bbf7922b2515a1b682a280dec5baca715e2191e26e786175aa787ba5552**
Documento generado en 26/08/2020 03:18:51 p.m.